PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 758.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL RUBRO DE COMUNICACIÓN ORAL Y MUSICA FUNCIONAL DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA POR SBE" - ID N° 434.455.-

CIUDAD DEL ESTE, 03 de octubre de 2.023.-

VISTO: la Nota N.D.A.F. N° 814/2023 de fecha 03 de octubre 2023, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas **N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL RUBRO DE COMUNICACIÓN ORAL Y MUSICA FUNCIONAL DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA POR SBE" - ID N° 434.455**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*" ----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley, "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*". ----------

QUE, por nota N.D.A.F. N° 814 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas mencionado precedentemente. ----------

QUE, por Nota del Consejo de Administración N.C.A. N° 208/2023 de fecha 03 de octubre del cte. año, antes de ingresar en la sesión del Consejo de Administración, se solicita un Dictamen Administrativo Financiero detallado y puntual y de pertinencia y viabilidad de continuar con los llamados que cuentan con PAC aprobado por Resolución del Consejo de Administración. ----------

QUE, por N.D.A.F. N° 817/2023 de fecha 03 de octubre del cte. año, la Administradora, Lic. Cinthia Fariña, remite un Dictamen Administrativo Financiero, en atención a los contratos Nros. 01/2017 y 02/2018 que se encuentra vigente hasta el mes de diciembre/2023, firmados entre la Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 y el Consorcio Tecnoedil y Asociados, al respecto la misma manifiesta que: "*...En lo referente a la superposición de vigencia de contratos es importante señalar que la planificación y proyección de necesidades de los diferentes llamados se encuentran fundada ampliamente en las diferentes notas de la Sección de Obras Civiles que sirvieron de base para la aprobación de los PAC, es decir iniciar el proceso con anticipación pues es su mayoría son llamados de la categoría de Licitación por Concurso de Ofertas y una Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica cuyo plazo de proceso oscila en promedio de 3 meses y 5 meses respectivamente para contar con un contrato firmado, esto si entre medio de los procesos no se realiza retenciones por parte de la DNCP, consultas de proveedores con respuestas que implican modificaciones de PBC, prorrogas por no completar la cantidad de oferentes para la apertura, protestas, etc. considerando todos estos factores fueron iniciados los procesos de llamados **por lo que se evidencia la pertinencia y por ende la viabilidad**, pues además hay que tener presente que el llamado contempla innumerables ítems de servicios que no están contemplados en el contrato del Proyecto PAR/097/21, pues además para los casos de mantenimientos correctivos según el Anexo 7 del Contrato N° 01/2017 numeral 1.4 Presupuesto y Reembolsos 1.4.1 Presupuesto y Proceso de Adquisición - los gastos sujetos a reembolso está limitada a la suma de **G. 20.000.000** mensuales, monto que considerando el valor de la obra es irrisoria. Finalmente debe señalar que al **vencer los contratos de mantenimientos ejecutados por el PROYECTO PAR/097/021 en el mes de diciembre y considerando que en el mes de enero se cuenta con Feria Judicial, entra en vigencia la nueva ley de Suministros y Compras Públicas**, y recién en el mes de febrero podrá emitirse los Certificados de Disponibilidad Presupuesta **una vez aprobado el Plan Financiero transcurrirán dos meses sin poder realizar ningún servicio de mantenimiento y reparación pudiendo comprometerse la funcionalidad del Conjunto Edilicio** poniendo como ejemplo sencillo: una filtración de agua proveniente del sistema de climatización, problema que no podrá ser atendido por personales de Obras Civiles...*" ----------

ING. ROSSANA CENTURIÓN
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE DE SALA
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO

ABG. YBETE WEBER DE TROUS
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

QUE, también se cuenta con el Dictamen favorable de la Jefa de la Sección de Control y Seguimiento, Lic. Arminda Leguizamón, remitido mediante nota de fecha 03 de octubre del cte. año. ---

QUE, en sesión de fecha 03 de octubre de 2023, según consta en Acta N° 36, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y considerando el Dictamen Administrativo Financiero, remitido por la Administradora, Lic. Cinthia Fariña, y el Dictamen de la Jefa de Control y Seguimiento, Lic. Arminda Leguizamón, resuelve Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Departamento Administrativo Financiero. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas **N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL RUBRO DE COMUNICACIÓN ORAL Y MUSICA FUNCIONAL DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA POR SBE" - ID N° 434.455**. ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE DE SALA
VOCAL - VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA GENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
05/10/23
12:32